

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Aristides Ignacio Salcedo Ben-
cosme el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el te-
rritorio de la República la profesión de Médico, de conformidad
con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los quince días del mes de agosto de mil
novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o.
de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de
Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1977 que nombra al Lic. Armando Oscar Pacheco, Embajador,
jefe de la División para asuntos del Caribe.— G. O. N° 8061 del 4
de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1977

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54
de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Armando Oscar Pacheco queda nom-
brado Embajador, Jefe de la División para Asuntos del Caribe, de
la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en susti-
tución del licenciado José Ramón Rodríguez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año
mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria,
113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era
de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.